

RECIBO POR LPS 79,925 00

RECIBÍ DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUINOPE, EL PARAÍSO LA CANTIDAD DE

LPS Setenta y Nueve mil Novecientos veinticinco con 00/100

PAGO POR CONCEPTO DE:

Contrato construcción de techo
reparación 1 puerta metálica
e instalación de sistema eléctrico
de Kinder aldea de Santa Rosa.

GUINOPE EL PARAÍSO 23 DÍAS DEL MES DE Noviembre DEL AÑO 2023.

FIRMA DEL INTERESADO

N° DE D-N-I 0705-1968-00161

ALCALDIA MUNICIPAL DE GUINOPE
Municipalidad De Guinope Depto El P
02400009003300010 CTA. 501:900330001
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUINOPE

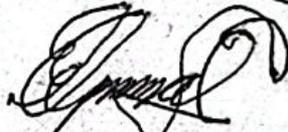
CHEQUE No. 08598926

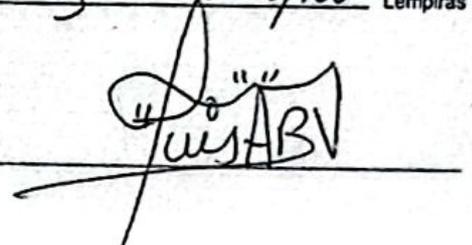
Guinope El Paraíso 23-11-2023
Lugar y Fecha

Marcio Leonel Borjas Borjas L 69,934.38
Páguese a la orden de

Secenta y nueve mil Novecientos Treinta y Cuatro 38/100 Lempiras
Cantidad en letras


Banco de América Central Honduras, S.A.


Firma(s)


"UISABV"

⑆0 1 100 24 1⑆000009003300010⑆08598926

CONTRATO DE MANO OBRA

Nosotros, Edilberto Espinal Eguigurens, mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, portador de la Tarjeta de Identidad No. 0705-1974-00135.- actuando en su condición de Representante Legal de la Honorable Corporación Municipal, facultado para realizar el presente contrato y quien en adelante se denominará "EL CONTRATANTE" por una parte y por la otra **Marcio Leonel Borja Borjas**, mayor de edad, casado, hondureño, soldadura de este vecindario, portador de la Tarjeta de Identidad No. 0705-1968-00161, Solvencia No 636071, facultado para realizar el presente contrato, que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", y que bajo los términos de dicho Convenio han acordado, **Reconstrucción de paredes, construcción de techo, reparación de 1 puerta metálica e instalación de sistema Eléctrico de Kinder de Aldea de Santa Rosa de este término municipal de Güinope.** Para lo cual se requiere contratar los servicios del CONTRATISTA. Bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: Obras. El CONTRATISTA realizará la obra según las especificaciones señaladas en el Anexo A, "Especificaciones Técnicas", que forma parte integral de este Contrato. El CONTRATISTA presentará los avances de la obra al CONTRATANTE, con la supervisión del **Sr. Alcalde Municipal**, en la forma y dentro de los plazos indicados en el cronograma adjunto en Anexo B, "Cronograma de Trabajo". El contratista realizará la obra algunos materiales, herramientas indicados en el Anexo C, "Propuesta del Contratista" que forma parte integral del presente contrato.

SEGUNDO: Plazo. El CONTRATISTA ejecutará la obra durante el período de **25 días calendario** contados antes de la firma del presente contrato.

TERCERO: Pagos. A. Monto máximo: por solicitud del CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA una suma no superior a Lps. **79,925.00** (Setenta y nueve mil novecientos veinticinco lempiras exactos) por la ejecución de la obra que serán pagados con fondos municipales conforme a lo indicado en los Anexos A, B, y C. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONTRATISTA, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto, **Deduciéndole el 12.5% del valor del contrato.** B) **Calendario de Pagos:** Conforme a los informes de avance de obra, los pagos serán en tres pagos y se efectuara de la siguiente forma una vez esté perfeccionado el Contrato, que se hayan constituido las garantías establecidas y se hayan cumplido los demás requisitos previstos en los documentos del Contrato, el CONTRATISTA recibirá de la Alcaldía Municipal, a solicitud del CONTRATANTE, en cantidad de **Primer y único Pago:** que corresponde a un 100% Lps **79,925.00** (Setenta y nueve mil novecientos veinticinco lempiras exactos) del monto del contrato. Según el avance de la obra y según las especificaciones y con el visto bueno de la persona encargada de la supervisión Una vez supervisada y finalizada la obra cantidad en pagos según inciso C. Condiciones de pago: La alcaldía municipal pagará dicha cantidad en un pago unico según inciso (B), Si a juicio del Supervisor de obra, existieren modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse a los informes de

avance de obra, como obligación del CONTRATISTA, éste tendrá que hacerlas y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del CONTRATANTE, se considerarán entregados en debida forma. La exigibilidad de los pagos anteriormente mencionados queda condicionada, y así lo acepta expresamente el CONTRATISTA, a que el CONTRATANTE **CUARTO: Administración del Proyecto.** A. Supervisión de la ejecución de la obra: El CONTRATANTE queda designado como supervisor de obra, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, y la aceptación y aprobación por parte del CONTRATANTE de los informes de avance de obra u otros elementos que deban proporcionarse, B. Avances de Obra: Los avances de obra relacionados en el Anexo B, "Obligaciones del Contratista", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el Calendario de pagos. **QUINTO: Calidad de la obra.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El CONTRATISTA deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por EL CONTRATANTE y supervisores de obra. **SEXTO: Garantías.** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del CONTRATANTE las siguientes garantías: a) Una garantía de cumplimiento para garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este Contrato, la cuantía será de 10% del valor del Contrato. Dicha fianza se hará efectiva a favor del CONTRATANTE en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna de las obligaciones que asume por razón de este contrato. La garantía de cumplimiento deberá estar vigente una vez entregada y recibida la obra contratada. Este contrato no tendrá validez alguna si la garantía de cumplimiento no se constituye dentro de los 10 días siguientes a la firma. En caso de que no se constituya la garantía dentro de los 10 días siguientes a la firma del Contrato, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará libre de todo compromiso con el adjudicatario. **SEPTIMO: Ley e Idioma por el que se regirá el Contrato.** El Contrato se regirá por ley Hondureña y el Idioma será el español. **OCTAVO: Gravámenes.** El CONTRATISTA es el único responsable de todos los impuestos que determine la celebración y ejecución de este contrato y por lo tanto los atenderá con cargo a sus propios recursos en la oportunidad en que deba pagarlos según la ley. **OCTAVO:** El contratista se compromete a realizar la obra. El plazo para la terminación de la obra veinticinco días partir de la fecha, plazo que podrá ser extendido de acuerdo a las necesidades que conlleven a modificaciones, o por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cualquier ampliación del plazo será de mutuo acuerdo. EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato en el municipio de Güinope Departamento de El Paraíso a los veinticinco de Octubre año Dos mil veintitrés.




Edilberto Espinal Eguigorens
Alcalde Municipal
CONTRATANTE




Marcolé Leonel Borjas-Borjas
CONTRATISTA



LISTA DE ANEXOS

Anexo A: Especificaciones Técnicas

Anexo B: Cronograma de Trabajo

Anexo C: Propuesta del Contratista

Otros: Letra de Cambio, cotizaciones de mano de obra, presupuesto de materiales.



ANEXO "A"

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MANO DE OBRA

Número	Especificaciones técnicas
1	Reconstrucción de paredes, construcción de techo, reparación de 1 puerta metálica e instalación de sistema Eléctrico de Kinder de Aldea de Santa Rosa de este término municipal de Güinope. Valor contrato Lps Lps. 79,925.00

Presupuesto de Kinder de la Aldea Santa Rosa

Descripción	Unidad	Cantidad M	Precio UN	Precio Total
Colocación de hierro (Canaletas ,tubulares y Aluzin)	M ²	132	L 250	33,000.00
Entabicado de ladrillo	M	45	L 85	3,825.00
Repello y pulido de paredes dañadas (por desmontaje de techo y ventanas)	M ²	75	L 120	9,000.00
quitar repello dañado	M2	25	L 80	2,000.00
Fabricación de balconería	M ²	22	L 1,200	26,400.00
Restauracion de puerta	UN	1	L 1,200	1,200.00
instalacion de sistema Electrico			L 4,500	4,500.00
			Total	79,925.00

Materiales utilizados en kínder Santa Rosa

Materiales de techo:

- 8 tubulares 2x4 chapa 14
- 32 caletas 2x4 calibre 1.5
- 850 tornillos punta broca de 2"
- 14 láminas de 22 pies de Aluzin calibre 26 legitimo
- 14 láminas de 16 pies de Aluzin calibre 26 legitimo
- 12mts de cumbrera lisa
- 16.5 libras de electrodo 60/13-3/32
- 3 spray cromo
- 6 discos de corte de 4 1/2

Materiales de balcones

- 30 tubos de 3/4 calibre 14
- 40 platinas de 3/4 x 1/8
- 800 remaches de 3/8 x 3/16
- 14 Pliegos de lámina desplegada de 1/8 galvanizada
- 2 galones de pintura anticorrosiva negra
- 1 galón de diluyente

Materiales de resane paredes

- 12 bolsas de cemento
- 6 bolsas de arenilla rosada
- 3 libras de clavos de 3 pulgadas

Materiales de Electricidad

- 6 cajas Hexagonales plásticas**
- 6 cajas 2x4 pesadas metálicas**
- 1/2 rollo de manguera poliducto de 3/4**
- 10 abrazaderas de 3/4**
- 25 tornillos p/B de 1 pulgada**
- 4 toma corrientes dobles de 20amp B/R**
- 1 interruptor doble B/R**
- 9mts de alambre número 8**
- 100mts de alambre numero 12**
- 1 rollo de cinta aislante 3m**
- 1 aislador reforzado**



Anexo "C"

Propuesta Económica

Herramientas, materiales y personal a Reconstrucción de paredes, construcción de techo, reparación de 1 puerta metálica e instalación de sistema Eléctrico de Kinder de Aldea de Santa Rosa de este término municipal de Güinope. (Trabajos de Soldadura , albañilería y electricidad).



Estos materiales son aportados por el contratista

1.- Las herramientas a usar son todas las que se utilizan en los trabajos de Soldadura, albañilería y electricista.

2.- Recurso Humano a Utilizar:

- a).- 2 Soldador x 25 días a un costo de Lps. 812.00 por día para un ----- Lps. 40,600.00
- b).- 1 albañiles x 25 días a un costo de Lps 593.00x25 -----Lps 14,825.00
- c).- 2 ayudantes de soldadura 25 días a un costo de Lps 400.00-----Lps 20,000.00
- d).- 1 electricista 4 días a 800.00 diarios -----Lps 3,200.00
- e) .- 1 ayudante Electricista x 4 días a un costo de Lps 325x4 -----Lps 1,300.00

Total valor del contrato Lps 79,925.00x12.5%= 9,990.62



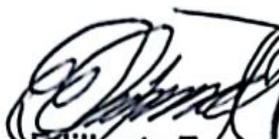
CONTRATO DE MANO OBRA

Nosotros, Edilberto Espinal Eguigurens, mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, portador de la Tarjeta de Identidad No. 0705-1974-00135.- actuando en su condición de Representante Legal de la Honorable Corporación Municipal, facultado para realizar el presente contrato y quien en adelante se denominará "EL CONTRATANTE" por una parte y por la otra **Oscar Antonio Borjas**, mayor de edad, casado, hondureño, soldador vecino de este municipio, portador de la DNI. 0705-1959-00018, Solvencia No _____, facultado para realizar el presente contrato, que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", y que bajo los términos de dicho Convenio han acordado, **Construcción de techo, puertas, balcones e instalación de sistema Eléctrico de Aula de Escuela de Caserío de Arocha de este término municipal de Guinope.** Para lo cual se requiere contratar los servicios del CONTRATISTA. Bajo los términos y condiciones siguientes: **PRIMERO: Obras.** El CONTRATISTA realizará la obra según las especificaciones señaladas en el Anexo A, "Especificaciones Técnicas", que forma parte integral de este Contrato. El CONTRATISTA presentará los avances de la obra al CONTRATANTE, con la supervisión del **Sr. Alcalde Municipal**, en la forma y dentro de los plazos indicados en el cronograma adjunto en Anexo B, "Cronograma de Trabajo". El contratista realizará la obra algunos materiales, herramientas indicados en el Anexo C, "Propuesta del Contratista" que forma parte integral del presente contrato. **SEGUNDO: Plazo.** El CONTRATISTA ejecutará la obra durante el período de **30 días calendario** contados antes de la firma del presente contrato. **TERCERO: Pagos.** A. Monto máximo: por solicitud del CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA una suma no superior a Lps. **75,950 00** (Setenta y cinco mil novecientos cincuenta lempiras exactos) por la ejecución de la obra que serán pagados con fondos municipales conforme a lo indicado en los Anexos A, B, y C. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONTRATISTA, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto, **Deduciéndole el 12.5% del valor del contrato.** B) **Calendario de Pagos:** Conforme a los informes de avance de obra, los pagos serán un unico pago y se efectuara de la siguiente forma una vez esté perfeccionado el Contrato, que se hayan constituido las garantías establecidas y se hayan cumplido los demás requisitos previstos en los documentos del Contrato, el CONTRATISTA recibirá de la Alcaldía Municipal, a solicitud del CONTRATANTE, en cantidad de **Primer y único Pago:** que corresponde a un **100% Lps 75,950 00** (Setenta y cinco mil novecientos cincuenta lempiras exactos del monto del contrato. Según el avance de la obra y según las especificaciones y con el visto bueno de la persona encargada de la supervisión Una vez supervisada y finalizada la obra cantidad en pagos según inciso C. Condiciones de pago: La alcaldía municipal pagará dicha cantidad en un pago único según inciso (B), Si a juicio del Supervisor de obra, existieren modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse a los informes de avance de obra, como



obligación del CONTRATISTA, éste tendrá que hacerlas y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del CONTRATANTE, se considerarán entregados en debida forma. La exigibilidad de los pagos anteriormente mencionados queda condicionada, y así lo acepta expresamente el CONTRATISTA, a que el CONTRATANTE CUARTO: Administración del Proyecto. A. Supervisión de la ejecución de la obra: El CONTRATANTE queda designado como supervisor de obra, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, y la aceptación y aprobación por parte del CONTRATANTE de los informes de avance de obra u otros elementos que deban proporcionarse, B. Avances de Obra: Los avances de obra relacionados en el Anexo B, "Obligaciones del Contratista", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el Calendario de pagos. QUINTO: Calidad de la obra. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El CONTRATISTA deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por EL CONTRATANTE y supervisores de obra. SEXTO: Garantías. El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del CONTRATANTE las siguientes garantías: a) Una garantía de cumplimiento para garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este Contrato, la cuantía será de 10% del valor del Contrato. Dicha fianza se hará efectiva a favor del CONTRATANTE en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna de las obligaciones que asume por razón de este contrato. La garantía de cumplimiento deberá estar vigente una vez entregada y recibida la obra contratada. Este contrato no tendrá validez alguna si la garantía de cumplimiento no se constituye dentro de los 10 días siguientes a la firma. En caso de que no se constituya la garantía dentro de los 10 días siguientes a la firma del Contrato, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará libre de todo compromiso con el adjudicatario. SEPTIMO: Ley e Idioma por el que se regirá el Contrato. El Contrato se regirá por ley Hondureña y el Idioma será el español. OCTAVO: Gravámenes. El CONTRATISTA es el único responsable de todos los impuestos que determine la celebración y ejecución de este contrato y por lo tanto los atenderá con cargo a sus propios recursos en la oportunidad en que deba pagarlos según la ley. OCTAVO: El contratista se compromete a realizar la obra. El plazo para la terminación de la obra treinta días partir de la fecha, plazo que podrá ser extendido de acuerdo a las necesidades que conlleven a modificaciones, o por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cualquier ampliación del plazo será de mutuo acuerdo. EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato en el municipio de Guinope Departamento de El Paraíso a los 09 de mes de septiembre del año Dos mil veintitrés.




Edilberto Espinal Eguligrens
Alcalde Municipal
CONTRATANTE


Oscar Antonio Borjas
CONTRATISTA

LISTA DE ANEXOS

Anexo A: Especificaciones Técnicas

Anexo B: Cronograma de Trabajo

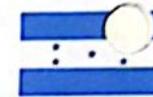
Anexo C: Propuesta del Contratista

Otros: Letra de Cambio, cotizaciones de mano de obra, presupuesto de materiales.

ANEXO "A"

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MANO DE OBRA

Número	Especificaciones técnicas
1	Construcción de techo, puertas, balcones e instalación de sistema Eléctrico de Aula de Escuela de Caserío de Arocha de este término municipal de Güinope. Valor contrato Lps Lps. 75,950.00



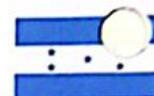
Presupuesto de Materiales de Aula Escuela Aldea de
Arocha

Materiales de techo:

- 8 tubulares 2x4 chapa 14
- 26 canaletas 2x4 calibre 1.5
- 15 láminas de 15.5 pies de Aluzin calibre 26leg.
- 15 láminas de 14.5 pies de Aluzin calibre 26leg.
- 12mts/L de cumbrera lisa
- 850 tornillos punta broca de 2"
- 3 spray cromo
- 6 discos de corte de 4 1/2
- 16.5 libras de Electrodo 60/13-3/32

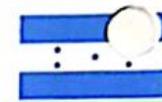
Materiales de balcones y puertas

- 6 tubos de 1 calibre 14
- 38 tubos de 3/4 calibre 14
- 2 ángulos de 1 1/4 x 1/8
- 35 platinas de 3/4 x 1/8
- 2 pliegos de lámina negra de 1/16
- 10 pliegos de lámina desplegada de 1/8 galvanizada
- 4 pares de bisagras 3x3 soldables
- 2 llavines instala fácil
- 600 remaches 3/8 x 3/16
- 2 galones de pintura anticorrosiva negra
- 1 galón de pintura anticorrosiva azul
- 1 galón de diluyente
- 1 galón de masilla liviana



Materiales de Electricidad

- 1 mufa de 3/4
- 1 centro de carga de 2 circuitos
- 2 braker de 20amp de 110v
- 6 cajas 2x4 pesadas metálicas
- 6 cajas Hexagonales plásticas
- 2 interruptores dobles B/R
- 7 toma corrientes dobles B/R
- 1/2 rollo de manguera poliducto de 3/4
- 5 Rosetas para focos
- 5 foco de 60 wts
- 10 abrazaderas de 3/4
- 20 tornillos P/B de 1pug.
- 1 rollo de cinta aislante 3m
- 12mts de alambre número 8
- 150mts de alambre número 12
- 60mts de alambre numero 14



Anexo "C"

Propuesta Económica

Herramientas, materiales y personal a Construcción de techo, puertas, balcones e instalación de sistema Eléctrico de Aula de Escuela de Caserío de Arocha de este término municipal de Güinope.
(Trabajos de Soldadura y electricidad).

Estos materiales son aportados por el contratista

1.- Las herramientas a usar son todas las que se utilizan en los trabajos de Soldadura y electricista.

2.- Recurso Humano a Utilizar:

- a).- 2 Soldadores x 30 días a un costo de Lps. 807.50 por día para un ----- Lps. 48,450.00
- b).- 2 ayudantes de soldadura 30 días a un costo de Lps 400.00-----Lps 24,000.00
- d).- 1 electricista 3 días a 800.00 diarios -----Lps 2,400.00
- e) .- 1 ayudante Electricista x 3 días a un costo de Lps 367.00-----Lps 1,100.00

Total valor del contrato Lps 75,950.00x12.5%= 9,493.75

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 07051959000184

OSCAR ANTONIO BORJAS
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos <input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada

[Handwritten signature]

Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicarle cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 1562322 Transacción: 912865

ALCALDIA MUNICIPAL DE GUINOPE
Municipalidad De Guinope Depto El P
02400009003300010 CTA. 501:900330001
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUINOPE

CHEQUE No. 08598927

Guinope El Paraiso 23-11-2023
Lugar y Fecha

Oscar Antonio Borjas

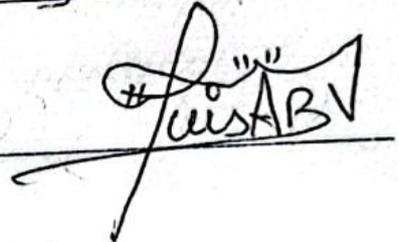
L 66,456.25

Páguese a la orden de

Seceenta y seis mil Cuatrocientos cincuenta y seis con 25/100
Cantidad en letras Lempiras

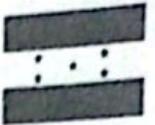
 **BAC**
CREDOMATIC
Banco de América Central Honduras, S.A.


Firma(s)


Luis ABV

⑆01100241⑆00000900330001⑆08598927

BNQ Operadora de Honduras, S.A. de CV



RECIBO POR LPS 75,950⁰⁰

RECIBÍ DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUINOPE, EL PARAÍSO LA CANTIDAD DE
LPS Setenta y cinco mil Novecientos cincuenta 00/100

PAGO POR CONCEPTO DE:

Contrato construcción de techo
puertas, balcones y sistema
eléctrico, aula Escuela
Cacerío de Arocha.

GUINOPE EL PARAÍSO 23 DÍAS DEL MES DE Noviembre DEL AÑO 2023.

FIRMA DEL INTERESADO



N° DE D-N-I

0705-1959-00018

CONTRATO DE MANO OBRA

Nosotros, Edilberto Espinal Eguigurens, mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, portador de la Tarjeta de Identidad No. 0705-1974-00135.-actuando en su condición de Representante Legal de la Honorable Corporación Municipal, facultado para realizar el presente contrato y quien en adelante se denominará "EL CONTRATANTE" por una parte y por la otra **Saul Adolfo Romero Giron**, mayor de edad, Soltero, hondureño, soldador de este vecindario, portador de la DNI No. 0705-1982-00002, Solvencia No 175328, facultado para realizar el presente contrato, que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", y que bajo los términos de dicho Convenio han acordado, **Construcción de techo, puertas balcones e instalación de sistema Eléctrico de Centro Comunal B° La Cruz sector II de este término municipal de Güinope**. Para lo cual se requiere contratar los servicios del CONTRATISTA. Bajo los términos y condiciones siguientes: **PRIMERO: Obras.** El CONTRATISTA realizará la obra según las especificaciones señaladas en el Anexo A, "Especificaciones Técnicas", que forma parte integral de este Contrato. El CONTRATISTA presentará los avances de la obra al CONTRATANTE, con la supervisión del **Sr. Alcalde Municipal**, en la forma y dentro de los plazos indicados en el cronograma adjunto en Anexo B, "Cronograma de Trabajo". El contratista realizará la obra algunos materiales, herramientas indicados en el Anexo C, "Propuesta del Contratista" que forma parte integral del presente contrato. **SEGUNDO: Plazo.** El CONTRATISTA ejecutará la obra durante el período de **18 días calendario** contados antes de la firma del presente contrato. **TERCERO: Pagos.** A. Monto máximo: por solicitud del CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA una suma no superior a Lps. **46,700.00** (Cuarenta y seis mil setecientos lempiras exactos) por la ejecución de la obra que serán pagados con fondos municipales conforme a lo indicado en los Anexos A, B, y C. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONTRATISTA, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto, **Deduciéndole el 12.5% del valor del contrato.** B) **Calendario de Pagos:** Conforme a los informes de avance de obra, los pagos serán en un único pago pagos y se efectuara de la siguiente forma una vez esté perfeccionado el Contrato, que se hayan constituido las garantías establecidas y se hayan cumplido los demás requisitos previstos en los documentos del Contrato, el CONTRATISTA recibirá de la Alcaldía Municipal, a solicitud del CONTRATANTE, en cantidad de **Primer y único Pago:** que corresponde a un **100% Lps. 46,700.00** (Cuarenta y seis mil setecientos lempiras exactos)del monto del contrato. Según el avance de la obra y según las especificaciones y con el visto bueno de la persona encargada de la supervisión Una vez supervisada y finalizada la obra cantidad en único pago según inciso C. Condiciones de pago: La alcaldía municipal pagará dicha cantidad en un pago un unico según inciso (B), Si a juicio del Supervisor de obra, existieren modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse a los informes de

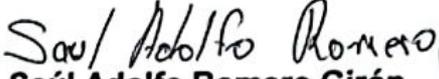


avance de obra, como obligación del CONTRATISTA, éste tendrá que hacerlas y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del CONTRATANTE, se considerarán entregados en debida forma. La exigibilidad de los pagos anteriormente mencionados queda condicionada, y así lo acepta expresamente el CONTRATISTA, a que el CONTRATANTE **CUARTO: Administración del Proyecto.** A. Supervisión de la ejecución de la obra: El CONTRATANTE queda designado como supervisor de obra, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, y la aceptación y aprobación por parte del CONTRATANTE de los informes de avance de obra u otros elementos que deban proporcionarse, B. Avances de Obra: Los avances de obra relacionados en el Anexo B, "Obligaciones del Contratista", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el Calendario de pagos. **QUINTO: Calidad de la obra.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El CONTRATISTA deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por EL CONTRATANTE y supervisores de obra. **SEXTO: Garantías.** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del CONTRATANTE las siguientes garantías: a) Una garantía de cumplimiento para garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este Contrato, la cuantía será de 10% del valor del Contrato. Dicha fianza se hará efectiva a favor del CONTRATANTE en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna de las obligaciones que asume por razón de este contrato. La garantía de cumplimiento deberá estar vigente una vez entregada y recibida la obra contratada. Este contrato no tendrá validez alguna si la garantía de cumplimiento no se constituye dentro de los 10 días siguientes a la firma. En caso de que no se constituya la garantía dentro de los 10 días siguientes a la firma del Contrato, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará libre de todo compromiso con el adjudicatario. **SEPTIMO: Ley e Idioma por el que se regirá el Contrato.** El Contrato se regirá por ley Hondureña y el Idioma será el español. **OCTAVO: Gravámenes.** El CONTRATISTA es el único responsable de todos los impuestos que determine la celebración y ejecución de este contrato y por lo tanto los atenderá con cargo a sus propios recursos en la oportunidad en que deba pagarlos según la ley. **OCTAVO:** El contratista se compromete a realizar la obra. El plazo para la terminación de la obra dieciocho días partir de la fecha, plazo que podrá ser extendido de acuerdo a las necesidades que conlleven a modificaciones, o por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cualquier ampliación del plazo será de mutuo acuerdo. EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato en el municipio de Güinope Departamento de El Paraíso a los tres días de mes Noviembre año Dos mil veintitres.




Edilberto Espinal Equigürens
Alcalde Municipal
CONTRATANTE




Saúl Adolfo Romero Girón
CONTRATISTA



LISTA DE ANEXOS

Anexo A: Especificaciones Técnicas

Anexo B: Cronograma de Trabajo

Anexo C: Propuesta del Contratista

Otros: Letra de Cambio, cotizaciones de mano de obra, presupuesto de materiales.



ANEXO "A"

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MANO DE OBRA

Número	Especificaciones técnicas
1	Construcción de techo, puertas balcones e instalación de sistema Eléctrico de Centro Comunal B° La Cruz sector II de este término municipal de Güinope. Valor contrato Lps Lps. 46,700.00



ANEXO "B"

CRONOGRAMA DE TRABAJO

Trabajo de centro
Comunal Barrio la
Cruz II

Descripción	unida d	cantida d	Precio UN	Precio total
colocación de hierro (canaletas, tubulares y Aluzin)	M2	121.6	250	30,400.00
fabricacion e instalacion de balconeria	M2	4	1200	4,800.00
fabricacion e instalacion de puertas	UN	2	4000	8,000.00
Instalacion de Sistema Eléctrico	global			3,500.00
Fecha del 03 al 21 de Noviembre 2023			Total	46,700.00



Materiales de centro comunal del Barrio la Cruz II

Materiales de techo:

- 6 tubulares 2x4 chapa 14
- 20 canaletas 2x4 calibre 1.5
- 14 láminas de 13 pies de Aluzin calibre 26leg.
- 14 láminas de 13 pies de Aluzin calibre 26leg.
- 12mts/L de cumbrera lisa
- 650 tornillos punta broca de 2"
- 3 spray cromo
- 6 discos de corte de 4 1/2
- 11 libras de Electroodos 60/13-3/32

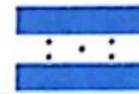
Materiales de balcones y puertas

- 4 tubos de 1" calibre 14
- 8 tubos de 3/4 calibre 14
- 2 ángulos de 1 1/4 x 1/8
- 8 platinas de 3/4 x 1/8
- 2 pliegos de lámina negra de 1/16
- 2 pliegos de lámina desplegada de 1/8 galvanizada
- 4 pares de bisagras 3x3 soldables
- 2 llavines instala fácil
- 200 remaches 3/8 x 3/16
- 1 galón de pintura anticorrosiva azul
- 1 galón de diluyente
- 1 galón de masilla liviana



Materiales de Electricidad

- 1 mufa de 3/4
- 1 centro de carga de 2 circuitos
- 2 braker de 20amp de 110v
- 6 cajas 2x4 pesadas metálicas
- 6 cajas Hexagonales plásticas
- 1 interruptores dobles B/R
- 4 toma corrientes dobles B/R
- 1/2 rollo de manguera poliducto de 3/4
- 5 Rosetas para focos
- 5 foco de 60 wts
- 10 abrazaderas de 3/4
- 20 tornillos P/B de 1pug.
- 1 rollo de cinta aislante 3m
- 9 mts de alambre número 8
- 100mts de alambre número 12
- 50mts de alambre numero 14



Anexo "C"

Propuesta Económica

Herramientas, materiales y personal a Construcción de techo, puertas balcones e instalación de sistema Eléctrico de Centro Comunal B° La Cruz sector II de este término municipal de Güinope (Trabajos de Soldadura y electricidad).

Estos materiales son aportados por el contratista

1.- Las herramientas a usar son todas las que se utilizan en los trabajos de Soldadura y electricista.

2.- Recurso Humano a Utilizar:

- a).- 2 Soldador x 18 días a un costo de Lps. 800.00 por día para un ----- Lps. 28,800.00
- b).- 2 ayudantes de soldadura 18 días a un costo de Lps 400.00-----Lps 14,400.00
- c).- 1 electricista 3 días a 800.00 diarios -----Lps 2,400.00
- d) .- 1 ayudante Electricista x 3 días a un costo de Lps 367x3 -----Lps 1,100.00

Total valor del contrato Lps 46,700.00x12.5%= 5,837.50

República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 07051982000020

SAUL ADOLFO ROMERO GIRON
 Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20130829

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002. Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8° Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20550 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1974.

[Handwritten Signature]



Ministra Directora

Jefe de Departamento / Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral, 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.
 Número de Documento DEI-412- 1955074 Transacción: 5BCBB6

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito, **HACE CONSTAR:** Que el contribuyente **Saul Adolfo Romero G.** ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año **2023** por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 175328

Guinope El Paraíso
Lugar y Fecha: **10-10-2023**

Municipalidad de Guinope

Impuesto de Pago

07 901141831

CANCELADO 10 OCT 2023

Exento de Pago

Identidad

SECCION

ACRUE INCEP

DEPARTAMENTO

DE

CANTIDAD	DESCRIPCION	Cantidad	Subtotal
00	Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos		
10	Impuesto Personal		
12000	Multa Presentacion de Declaracion Municipal		
	Recargo de Impuesto Municipal		
	Recargo de Bienes Inmuebles Urbanos	20	
	Recargo de Impuesto Personal	300	
	Impuesto de	100	
	otro		

La suma que cancela este recibo es de \$134.000.000 (134 millones de pesos)

Huella del TESORERO MUNICIPAL
Guinope El Paraíso
[Firma]

ALCALDIA MUNICIPAL DE GUINOPE
Municipalidad De Guinope Depto El P
02400009003300010 CTA. 501:900930001
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUINOPE

CHEQUE No. 08598928

Guinope El Paraiso 23-11-2023.
Lugar y Fecha

Saul Adolfo Romero Corron

L 40,862.50

Páguese a la orden de

Cuarenta mil. Ochocientas. Seenta y dos con 50/100

Lempiras

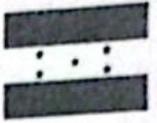


BAC
CREDOMATIC

Banco de América Central Honduras, S.A.

Firma(s)

⑆0⑆⑆002⑆⑆⑆0000090033000⑆⑆08598928



RECIBO POR LPS 46,700 ₡

RECIBÍ DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUINOPE, EL PARAÍSO LA CANTIDAD DE
LPS Cuarenta y Seis mil Setecientas con 00/100

PAGO POR CONCEPTO DE:

Contrato construcción de techo,
puertas, balcones y sistema
eléctrico de centro comunal
Bº La Cruz II

GUINOPE EL PARAÍSO 23 DÍAS DEL MES DE Noviembre DEL AÑO 2023.

FIRMA DEL INTERESADO Saul Adolfo Romero

Nº DE D-N-I 0705-1982-00002





CONTRATO DE SERVICIO DE MAQUINARIA

Nosotros, Edilberto Espinal Eguigurens, mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, portador de la Tarjeta de Identidad No. 0705-1974-00135.- actuando en su condición de Representante Legal de la Honorable Corporación Municipal, facultado para realizar el presente contrato y quien en adelante se denominará "EL CONTRATANTE" por una parte y por la otra Denis David Figueroa Barrientos, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante y con domicilio en Guinope El Paraíso, portador de la Tarjeta de Identidad No. 0708-1978-00140, con Solvencia # 636177 y Rtn 0791978001407 facultado para realizar el presente contrato, que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", y que bajo los términos de dicho Convenio han acordado: Realizar 59 horas a Lps 1,200.00 la hora de retroexcavadora comaxon 140, cortado y cargado de material selecto para reparación de calles de Barrios arriba desde prof Henry hacia taller los Borjas, Abajo porton Azul Municipalidad hasta estadio municipal y desde Conrado Rodriguez hasta Puente hacia donde Don Reynaldo Martinez, B° El Ocotol desde puente opoteca hacia la Balustrera y hasta adonde David Navas, de este término municipal. Para lo cual se requiere contratar los servicios del CONTRATISTA. Bajo los términos y condiciones siguientes: **PRIMERO: Obras.** El CONTRATISTA realizará la obra según las especificaciones señaladas en el Anexo A, "Especificaciones Técnicas", que forma parte integral de este Contrato. El CONTRATISTA presentará los avances de la obra al CONTRATANTE, con la supervisión del Sr. Alcalde Municipal, en la forma y dentro de los plazos indicados en el cronograma adjunto en Anexo B, "Cronograma de Trabajo". El contratista realizará la obra, indicados en el Anexo C, "Propuesta del Contratista" que forma parte integral del presente contrato. **SEGUNDO: Plazo.** El CONTRATISTA ejecutará la obra durante el período de 10 días calendario contados a partir de la firma del presente contrato. **TERCERO: Pagos.** A. Monto máximo: por solicitud del CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA una suma no superior a Lps. 70,800.00 (Setenta mil ochocientos lempiras exactos) por la ejecución de la obra, conforme a lo indicado en los Anexos A, B, y C. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONTRATISTA, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. Los fondos serán pagados municipales B.- Calendario de Pagos: Conforme a los informes de avance de obra, los pagos se efectuarán de la siguiente forma: **Primer y único Pago:** Una vez que esté perfeccionado el Contrato, que se hayan constituido las garantías establecidas y se hayan cumplido los demás requisitos previstos en los documentos del Contrato, el CONTRATISTA recibirá de la Alcaldía Municipal, a solicitud del CONTRATANTE, en cantidad de Lps. 70,800.00 (Setenta mil ochocientos lempiras exactos) Primer y único pago la suma de que corresponde a un 100%. Una vez terminado el trabajo y con el visto bueno de la persona encargada C. - Condiciones de pago: La alcaldía



municipal pagará dicha cantidad en primer y único pago según inciso (B), Si a juicio del Supervisor de obra, existieren modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse a los informes de avance de obra, como obligación del CONTRATISTA, éste tendrá que hacerlas y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del CONTRATANTE, se considerarán entregados en debida forma. La exigibilidad de los pagos anteriormente mencionados queda condicionada, y así lo acepta expresamente el CONTRATISTA, **CUARTO: Administración del Proyecto.** A. Supervisión de la ejecución de la obra: El CONTRATANTE queda designado como supervisor de obra, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, y la aceptación y aprobación por parte del CONTRATANTE de los informes de avance de obra u otros elementos que deban proporcionarse, B. Avances de Obra: Los avances de obra relacionados en el Anexo B, "Obligaciones del Contratista", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el Calendario de pagos. **QUINTO: Calidad de la obra.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El CONTRATISTA deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por EL CONTRATANTE y supervisores de obra. **SEXTO: Garantías.** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del CONTRATANTE las siguientes garantías: a) Una garantía de cumplimiento para garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este Contrato, la cuantía será de 10% del valor del Contrato. Dicha fianza se hará efectiva a favor del CONTRATANTE en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna de las obligaciones que asume por razón de este contrato. La garantía de cumplimiento deberá estar vigente una vez entregada y recibida la obra contratada. Este contrato no tendrá validez alguna si la garantía de cumplimiento no se constituye dentro de los 10 días siguientes a la firma. En caso de que no se constituya la garantía dentro de los 10 días siguientes a la firma del Contrato, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará libre de todo compromiso con el adjudicatario. **SEPTIMO: Ley e Idioma por el que se regirá el Contrato.** El Contrato se regirá por ley Hondureña y el Idioma será el español. **OCTAVO: Gravámenes.** El CONTRATISTA es el único responsable de todos los impuestos que determine la celebración y ejecución de este contrato y por lo tanto los atenderá con cargo a sus propios recursos en la oportunidad en que deba pagarlos según la ley. **OCTAVO:** El contratista se compromete a realizar la obra. El plazo para la terminación de la obra diez días a partir de la fecha, plazo que podrá ser extendido de acuerdo a las necesidades que conlleven a modificaciones, o por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cualquier ampliación del plazo será de mutuo acuerdo. EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato en el municipio de Güinope Departamento de El Paraíso a los 27 días del mes de Noviembre del dos mil veintitrés.




Edilberto Espinal Equigurens
Alcalde Municipal
CONTRATANTE


Denis David Figueroa Barrientos
CONTRATISTA

LISTA DE ANEXOS

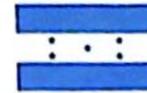
- Anexo A: Especificaciones Técnicas
- Anexo B: Cronograma de Trabajo
- Anexo C: Propuesta del Contratista



ANEXO "A"

ESPECIFICACIONES TECNICAS ALQUILER DE MAQUINARIA

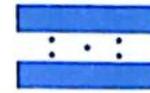
Número	Especificaciones técnicas
1	Realizar 59 horas a Lps 1,200.00 la hora de retroexcavadora comaxon 140, cortado y cargado de material selecto para reparación de calles de Barrios arriba desde prof Henry hacia taller los Borjas, Abajo portón Azul Municipalidad hasta estadio municipal y desde Conrado Rodríguez hasta Puente hacia donde Don Reynaldo Martínez, B° El Ocotal desde puente Opoteca hacia la Balustrera y hasta adonde David Navas de este término municipal. Valor del Contrato Lps 70,800.00



ANEXO "B"

CRONOGRAMA DE TRABAJO

Descripción	Tiempo en días
<p>Realizar 59 horas a Lps 1,200.00 la hora de retroexcavadora comaxon 140, cortado y cargado de material selecto para reparación de calles de Barrios arriba desde prof Henry hacia taller los Borjas, Abajo porton Azul Municipalidad hasta estadio municipal y desde Conrado Rodriguez hasta Puente hacia donde Don Reynaldo Martinez, B° El Ocotal desde puente opoteca hacia la Balastrea y hasta adonde David Navas de este término municipal. En un término de 16 al 25 del mes de Noviembre año 2023.</p>	<p>10 días</p>



Anexo "C"

Propuesta Económica

- **Maquinaria a utilizar**
- **1.- Retroexcavadora Comaxon 140** (59 horas de maquina a utilizar a Lps 1,200.00 por hora de Retroexcavadora dando la cantidad de Lps 70,800.00) pagando Impuesto del 15% de la SAR es de Lps 10,620.00 lo cancela el contratado.

ALCALDIA MUNICIPAL DE GUINOPE
Municipalidad De Guinope Depto El P
02400009003300010 CTA.501:900330001
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUINOPE

CHEQUE No. 08598966

Guinope El Poraiso 27-11-2023.
Lugar y Fecha

Denis David Figueroa. Barrientos L 112,800 =

Páguese a la orden de

Ciento Doce mil Ochocientos con 00/100 Lempiras

Cantidad en letras

JU



[Signature]
Firma(s)

[Signature]
JuisABV

⑆0⑆10024⑆⑆0000090033000⑆⑆08598966

BN Comersy de Honduras, S.A. de C.V.

INGENIERIA METROPOLITANA Y RURAL S. DE R.L. DE C.V. IMR S. DE R.L. DE C.V.

Colonia Palmira, Boulevard Morazán, Cubículo 9, Edificio Muñoz, frente a la Iglesia Guadalupe,
Tegucigalpa, M.D.C., Tel. 2234-6050, Cel.: 9691-1190, e mail: ingmatamoros2002@yahoo.com

RTN: 08019007112773

Fecha Limite de Vigencia: 23/01/2024

FACTURA N° 000-001-01-00000133

Contado Crédito

Fecha: 27 de NOVIEMBRE del 20 23

Consumidor Final

Nombre: <u>ALCALDIA MUNICIPAL DE GUINOPE, E.P.</u>				
Identidad ó R.T.N.: <u>07059011419314</u>				
Domicilio: <u>CASCO URBANO, GUINOPE</u>		No. O.C. Exenta:		
N° Const. Reg. Exonerado:		No. Registro SAG:		
Cant.	Descripción	Precio Unitario	Descuentos y rebajas Otorgadas	TOTAL
<u>1</u>	<u>SERVICIOS DE INGENIERIA EN PROYECTO ELECTRIFICACION RURAL EN LA COMUNIDAD DE EL ESPINO, GUINOPE, EL PARAISO</u>			<u>201,090.32</u>

Valor en Letras: DOSCIENTOS UN MIL NOVENTA LEMPIRAS CON 32/100
— 0 —

Rango Autorizado Vigente:
000-001-01-00000101 al 000-001-01-00000150

AI: E87905-03FC0G-DE4E9E-F76EA6-201AD7-70

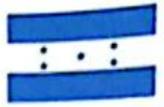

 Firma

Descuentos y Rebajas L	
Importe Exento L	<u>201,090.32</u>
Importe Exonerado L	
Importe Gravado 15% L	
Importe Gravado 18% L	
I.S.V. 15% L	
I.S.V. 18% L	
TOTAL A PAGAR L	<u>201,090.32</u>

Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, "EXIJALA"

MASTER PRINT S. de R.L., RTN. 0801999532464 Tel.: 2227-9568 CERTIFICACIÓN SAR N° 181-21-10500-26



CONTRATO

PARA EL PROYECTO: SERVICIOS DE INGENIERIA EN SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA II ETAPA PROYECTO DE ELECTRIFICACION EXTENSION DE LINEA PRIMARIA, CONSTRUCCION DE LINEA SECUNDARIA, CABLEADO, INSTALACION DE TRANSFORMADOR Y LUMINARIAS (II ETAPA), EN LA COMUNIDAD EL ESPINO, CASITAS, MUNICIPIO DE GÜINOPE, EL PARAISO.

Nosotros, **EDILBERTO ESPINAL EGUIGURENS**, con número de identidad 0705-1975-00135, mayor de edad, Casado, Hondureño y de este domicilio, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Güinope, El Paraíso, a quien se designa el **CONTRATANTE**, y **MARIO ANDRÉS MATAMOROS LANZA**, con número de identidad 0801-1973-06153, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero, actuando en su condición de Representante de la **Empresa Ingeniería Metropolitana y Rural S. de R. L. (IMR S. de R.L.)**, que en adelante se llamará **EL CONTRATADO**, convienen en celebrar y al efecto celebran el presente Contrato para el Proyecto: **Servicios de Ingeniería en Suministro de Mano de Obra Calificada Para II Etapa de Proyecto de Electrificación Extensión de Línea Primaria, Construcción de Línea Secundaria, cableado, Instalación de transformador y luminarias (II Etapa), en la comunidad El Espino, Casitas, Municipio de Güinope, El Paraíso.** De acuerdo con las estipulaciones que a continuación se indican:

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significa lo que se expresa a continuación:

- a. **CONTRATANTE:** EDILBERTO ESPINAL EGUIGURENS Alcalde Municipal de Güinope, El Paraíso. Actuando en representación de la Corporación Municipal.
- b. **CONTRATADO:** Ingeniería Metropolitana y Rural S. de R. L., por medio de su Gerente General y Representante Legal el ingeniero MARIO ANDRÉS MATAMOROS LANZA.
- c. **PROYECTO:** Los trabajos de ingeniería a efectuarse en la realización del Proyecto: **Servicios de Ingeniería en Suministro de Mano de Obra Calificada Para II Etapa de Proyecto de Electrificación Extensión de Línea Primaria, Construcción de Línea Secundaria, cableado, Instalación de transformador y luminarias (II Etapa), en la comunidad El Espino, Casitas, Municipio de Güinope, El Paraíso**

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DEL PROYECTO:

El Proyecto consiste en la prestación de **Servicios de Ingeniería en Suministro de Mano de Obra Calificada Para II Etapa de Proyecto de Electrificación Extensión de Línea Primaria, Construcción de Línea Secundaria, cableado, Instalación de transformador y luminarias (II Etapa), en la comunidad El Espino, Casitas, Municipio de Güinope, El Paraíso.**

Dentro del proyecto se incluye, pero no se limita a la prestación de los siguientes servicios:

- Dirección Técnica del Proyecto
- Construcción y Supervisión de Construcción en Base a Mejores Prácticas de la Ingeniería y especificaciones ENEE.
- Suministro de Mano de Obra Calificada y Especializada en Proyectos de Electrificación.
- Elaboración y cálculo de Listado de materiales para Compra y administración de Materiales requeridos por el Proyecto según planos, especificaciones y Presupuesto.
- Elaboración de Informes a solicitud del CONTRATANTE.
- Además, realizar los estudios y preparar planos para cambios en la obra que a su juicio y con la aprobación del CONTRATANTE, sean convenientes.
- Gestiones y ayuda en Trámites ante la ENEE.

CLAUSULA TERCERA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:

El alcance del trabajo que el CONTRATADO ejecutará deberá ser compatible con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza e incluirá, pero no se limitará a lo siguiente:

ACTIVIDADES PRELIMINARES:

Las actividades preliminares a ser realizadas por el CONTRATADO, se refieren a todos los procesos previos que son necesarios para dar inicio a una obra, principalmente en lo que se refiere a recopilar datos del proyecto, programación de la obra y la contratación, dirección y control del personal necesario para la ejecución del proyecto.

Deberá llevar una bitácora en el proyecto para anotar diariamente los registros más importantes del mismo.

Será responsable de la calidad de la obra, deberá efectuar una inspección continua y completa de todo el trabajo realizado.

Proyectar cualquier cambio que fuere necesario para una mejor economía en el proyecto, por su propia iniciativa o a requerimiento del CONTRATANTE.

Todo cambio propuesto por el CONTRATADO deberá ser aprobado por el CONTRATANTE previo a su ejecución.

Inspeccionar, dirigir y calcular los costos de todos los trabajos que se realicen por Administración Delegada (Trabajos Adicionales y/o Imprevistos), en el caso que se presenten trabajos que sean necesarios para el buen funcionamiento del proyecto y conservación del mismo y que no exista concepto de pago en el Contrato.

Revisar el inventario de los materiales almacenados en el proyecto y llevar un control detallado de su uso.

El CONTRATADO podrá evaluar permanentemente al personal asignado al proyecto para proceder a reemplazar el que no cumpla satisfactoriamente con la labor encomendada.

Llevar un registro de las condiciones ambientales y estado del tiempo en la zona de trabajo.

Verificar que se tome todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcción.

Tener especial cuidado en las normas de seguridad industrial en el proyecto.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ADICIONALES DE EL CONTRATADO:

Se conviene que el CONTRATADO no asignará, pignoraré, transferirá, subcontratará, cederá sus derechos a recibir pagos, ni efectuará transacciones sobre el Contrato o cualquier parte del mismo, así como derechos, reclamos y obligaciones derivados del Contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito del CONTRATANTE.

CLAUSULA CUARTA: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACION DEL CONTRATO:

- a. Validez del Contrato: Este Contrato no tendrá validez o efecto hasta tanto no haya sido debidamente firmado por las partes contratantes.
- b. Plazo de Ejecución del Proyecto: El Plazo de ejecución de este proyecto será hasta de CUATRO (04) MESES CALENDARIO, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio que emita el CONTRATANTE, y se le entregará previo al inicio de los trabajos un Cronograma de Actividades y un Programa de Desembolsos.

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:

El Monto de este Contrato ha sido estimado en la cantidad de Lps. 152,546.65 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 65/100) según se detalla en la oferta presentada por el CONTRATADO y aprobado por el CONTRATANTE y aprobado por el CONTRATANTE (adjunta en este contrato).

CLAUSULA SEXTA: TERMINACION:

El CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar este Contrato para su conveniencia y por causas justificadas, o por razones de fuerza mayor. En cualquier caso, dará al CONTRATADO una notificación por escrito de la terminación de los servicios objeto de este Contrato, con quince (15) días de anticipación.

El Contratado tendrá el derecho de terminar este Contrato si por razones de fuerza mayor es imposible continuar los servicios indicados en él, o si el CONTRATANTE se atrasase en uno o más pagos, por un período de treinta (30) días, en todo caso el CONTRATADO notificará por escrito al CONTRATANTE con quince (15) días de anticipación a esa terminación. En caso de terminación del Contrato por parte del CONTRATANTE o por parte del CONTRATADO, este tiene el derecho de recibir solo los pagos por los servicios incurridos bajo este Contrato hasta su terminación, incluyendo el período de quince (15) días de aviso. Igualmente recibirá cualquier otro costo razonable y justificable sobre instalaciones y equipo adicionales, y entregaran al CONTRATANTE toda la información disponible, dibujos, planos y conclusiones preliminares hasta la fecha de terminación y todos los instrumentos y equipo especificados en el Estimado de Costos, después de que el CONTRATANTE haga el pago final al CONTRATADO.

CLAUSULA SEPTIMA: FUERZA MAYOR:

- a. Definición: Por fuerza mayor se entenderá todo acontecimiento ocurrido por causas imprevistas fuera del control humano, no atribuible a negligencia, incluyendo, pero no limitándose a catástrofes de la naturaleza, del enemigo público, actos de otros contratistas de construcción en la ejecución de trabajos encomendados por el CONTRATANTE, incendios, inundaciones,

epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes y condiciones de tiempo severas y poco comunes.

- b. Ajustes en el Estimado de Costos Servicios por Fuerza Mayor: En caso de fuerza mayor, debidamente comprobada, que impida totalmente al CONTRATADO continuar ejecutando el Contrato por un periodo que exceda a cinco (5) días consecutivos y después de hecha la notificación de fuerza mayor por el CONTRATANTE, el CONTRATANTE negociará un ajuste equitativo del Estimado de Costos de los Servicios.
- c. Extensión del plazo por fuerza mayor: En caso de que una fuerza mayor impida al CONTRATADO ejecutar los deberes requeridos por este Contrato para la eficiente ejecución de los trabajos por un periodo continuo que exceda siete (7) días su periodo de servicios, tal como lo requiere este Contrato y previa aprobación del CONTRATANTE, será ampliado por un periodo de igual tiempo al periodo por fuerza mayor.

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO:

El CONTRATANTE, Realizaran los siguientes pagos programados, y hasta 3 (tres) pagos parciales conforme al avance de obra y en el siguiente orden:

- Lps. 0.00 Anticipo
- Lps. 60,000.00 Avance de obra
- Lps. 60,000.00 Avance de obra
- Lps. 32,546.65 Al Finalizar la obra en esta I Etapa
- Lps. 152,546.65

Pagos que se realizaran mediante cheque o depósito en cuenta bancaria propiedad del CONTRATADO, pudiendo el CONTRATANTE realizar pagos parciales conforme a su disponibilidad, pero no sobrepasando los valores programados y siempre que el avance de obra en la obra ejecutada sea mayor.

CLAUSULA NOVENA: ACTA DE RECEPCION:

Al recibir el CONTRATANTE la obra a entera satisfacción suya y al efectuar el último pago al CONTRATADO, este Contrato se dará automáticamente por terminado en el entendido de que las partes contratantes deberán a solicitud de cualquiera de ellas, otorgar dentro de un plazo de diez (10) días, una Acta de Recepción Final amplia, descargándose recíprocamente de toda clase de responsabilidades provenientes de la ejecución de este Contrato.

CLAUSULA DECIMA: LEYES APLICABLES:

Para todo lo relativo al cumplimiento o interpretación de este Contrato, las partes se someten a las Leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras.

En fe de lo cual, ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente Contrato con dos copias - ambas de igual fuerza legal - en el municipio de Güinope, El Paraíso. A los 09 días de octubre del año 2023.

A los 09 días de octubre del año 2023.


Ediberto Espinal Espigueras.
CONTRATANTE



Mario Andrés Matamoros Lanza
CONTRATADO

OFERTA DE SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA CONSTRUCCION DE PROYECTO ELECTRICO DE DISTRIBUCION (II ETAPA)

CONTRATISTA: INGENIERIA METROPOLITANA Y RURAL S DE RL
 NOMBRE DEL SITIO: EL ESPINO, CASITAS, GUINOPE, EL PARAISO (II ETAPA)
 LUGAR: GUINOPE, EL PARAISO
 FECHA DE ENTREGA: 09 OCTUBRE 2023
 AISLAMIENTO/VOLTAJE: 50.5KV

No	TIPO DE ESTRUCTURA	Unidad	M.SKV		CANTIDAD	TOTAL [LPS]
			PRECIO [LPS]			
ESTRUCTURAS PRIMARIAS TIPO A						
1	A-1-1	U	L. 1,185.15		1	L. 1,185.15
2	A-1-2	U	L. 1,403.58		-1	L. -1,403.58
3	A-1-4	U	L. 1,093.23		0	L. -
4	A-1-4A	U	L. 1,102.08		0	L. -
5	A-1-5	U	L. 2,572.39		0	L. -
6	A-1-6	U	L. 1,180.32		0	L. -
ESTRUCTURAS SECUNDARIAS - NEUTRO						
7	B-1-1	U	L. 756.79		6	L. 4,540.76
8	B-1-4	U	L. 776.18		2	L. 1,552.36
	B-1-4A	U	L. 776.18		1	L. 776.18
9	B-1-5B	U	L. 940.04		2	L. 1,880.09
10	B-1-6A	U	L. 703.60		1	L. 703.60
ESTRUCTURAS SECUNDARIAS - LINEA						
11	B-11-1	U	L. 957.64		1	L. 957.64
12	B-11-2	U	L. 979.93		3	L. 2,939.80
13	B-11-4	U	L. 995.32		2	L. 1,990.25
14	B-11-6	U	L. 1,095.55		1	L. 1,095.55
ESTRUCTURAS DE RETENSION						
15	E-1-1	U	L. 1,673.94		-2	L. -3,347.88
16	E-1-2	U	L. 1,842.04		-2	L. -3,684.07
	E-1-3	U	L. 3,684.07		1	L. 3,684.07
	E-1-5	U	L. 5,439.53		2	L. 10,879.06
ESTRUCTURAS DE PROTECCION						
17	CT-N	U	L. 1,290.05		0	L. -
42	CS-3	U	L. 2,758.05		0	L. -
ILUMINACION						
18	LS-100		L. 1,786.23		6	L. 10,717.40

TRANSFORMADORES						
19	Instalacion de Transformador de 15 KVA (Pararrayo, Cuchilla Portafusible, Fusible, Conector de Linea viva, Conector de Estribo, Cruceta, Cable de Aterrizaje, Cable para Energizar Transformador y Herrajes)	U	L. 27,247.32		1	L. 27,247.32
POSTES						
20	Poste de Madera de 30 pies	U	L. 4,566.08		1	L. 4,566.08
21	Poste de Madera de 35 pies	U	L. 5,439.53		-2	L. -10,879.06
22	Poste de Madera de 40 pies	U	L. 7,242.38		3	L. 21,727.15
CABLES						
23	Instalacion de D-1/0 ACSR	ML	L. 26.29		1189	L. 31,263.01
24	Instalacion de D-No 2 ACSR	ML	L. 17.80		1348	L. 23,996.15
25	Instalacion de D-No 1/0 TW	ML	L. 23.07		654	L. 15,086.25
ACTIVIDADES ADICIONALES						
26	Recuperacion de postes de madera de 30 pies	U	L. 2,463.31		-2	L. -4,926.62
27	Recepcion de Proyecto ENEE-FOSODE	U	L. 10,000.00		1	L. 10,000.00
TOTAL TRABAJOS ELECTRICOS						L. 152,546.65

FIRMA CONTRATISTA:	FIRMA CUENTE:
NOMBRE:	NOMBRE:

NOTA: LA OFERTA INCLUYE MANO DE OBRA CALIFICADA. LA MANO DE OBRA NO CALIFICADA SERA SUMINISTRADA POR LA COMUNIDAD (APORTE COMUNITARIO)



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUINOPE
Municipalidad de Guinope Depto El P
02400009003300010 CTA.501:900330001
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUINOPE

CHEQUE No. 08598969

Guinope El Paraíso 27-11-2023.
Lugar y Fecha

Ingenieria Metropolitana y Rural S de R.L. 205,090.32
Páguese a la orden de

Docientos un mil Noventa con 32/100 Lempiras
Cantidad en letras



[Signature]
Firma(s)

[Signature]
Juis ABN

⑆0 100 24 ⑆⑆0000090033000 ⑆⑆08598969

ALCALDIA MUNICIPAL DE GUINOPE
Municipalidad De Guinope Depto El P
02400009003300010 CTA. 501:900330001
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUINOPE

CHEQUE No. 08599099

Guinope El Poraiso
Lugar y Fecha

Marco Tulio Flores Aguilar L 85,272
Páguese a la orden de

Ochenta y cinco mil Docientos Setenta y dos col100 Lempiras
Cantidad en letras



Firma(s)

000000900330001008599099

SERVICIO DE MAQUINARIA MARCOS

MARCO TULIO FLORES AGUILAR

Col. Santa Fe, 2 Ave., Casa N° 2740, Distrito Central, Francisco Morazán,

Email: maicoflores75@gmail.com Tel.: 2223-3548, Cel.: 33700372,

R.T.N.: 08011973018689

C.A.I.: 7F7767-E3D99B-8E4DAB-003B14-D2A90D-26

PERITO CONTABLE
RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES
N° 000-001-04-00000390
Rango del 000-001-04-00000351 al 000-001-04-00000400

Por L.

25,000.-

Recibí de: municipalidad de Guirape, El Paraiso

La suma de: veinticinco mil exactos Lempiras

Por concepto de: afirmamiento de calle para proyecto pavimento

Face VII Baeruba

Total por Honorarios		
Retención ISR		
Total Neto Recibido	25,000	.-

EDITORIAL CASA MAYA, S.A. Tel: 2213-1452 RTN 08019014673700 CERTIFICADO 9231-19-10500-219

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor



CONTRATO DE SERVICIO DE MAQUINARIA

Nosotros, Edilberto Espinal Eguigurens, mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, portador de la Tarjeta de Identidad No. 0705-1974-00135.- actuando en su condición de Representante Legal de la Honorable Corporación Municipal, facultado para realizar el presente contrato y quien en adelante se denominará "EL CONTRATANTE" por una parte y por la otra Marco Tulio Flores Aguilar, mayor de edad, casado, hondureño, mecánico y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, portador de la Tarjeta de Identidad No. 0801-1973-01868, RTN No 08011973018689 facultado para realizar el presente contrato, que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", y que bajo los términos de dicho Convenio han acordado: **Realizar los trabajos de 10 horas patrol 250mtrs lineales a Lps 2,500.00 c/hora Afinamiento de calle para Proyecto Pavimento Fase VII ubicado B° Arriba desde Henry Rodríguez hasta adonde Oscar Borjas de este término municipal.** Para lo cual se requiere contratar los servicios del CONTRATISTA. Bajo los términos y condiciones siguientes: **PRIMERO: Obras.** El CONTRATISTA realizará la obra según las especificaciones señaladas en el Anexo A, "Especificaciones Técnicas", que forma parte integral de este Contrato. El CONTRATISTA presentará los avances de la obra al CONTRATANTE, con la supervisión del Sr. Alcalde Municipal, en la forma y dentro de los plazos indicados en el cronograma adjunto en Anexo B, "Cronograma de Trabajo". El contratista realizará la obra, indicados en el Anexo C, "Propuesta del Contratista" que forma parte integral del presente contrato. **SEGUNDO: Plazo.** El CONTRATISTA ejecutará la obra durante el período de 2 días calendario contados antes de la firma del presente contrato. **TERCERO: Pagos.** A. Monto máximo: por solicitud del CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA una suma no superior a Lps. 25,000.00 (Veinticinco mil lempiras exactos) por la ejecución de la obra, conforme a lo indicado en los Anexos A, B, y C. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONTRATISTA, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. B Calendario de Pagos: Conforme a los informes de avance de obra, el pago se efectuarán de la siguiente forma: **Primer y único Pago:** Una vez que esté perfeccionado el Contrato, que se hayan constituido las garantías establecidas y se hayan cumplido los demás requisitos previstos en los documentos del Contrato, el CONTRATISTA recibirá de la Alcaldía Municipal, a solicitud del CONTRATANTE, en cantidad de Primer y único pago la suma de Lps. 25,000.00 (Veinticinco mil lempiras exactos) que corresponde a un 100% ,según el avance del trabajo previsto y con la supervisión de la persona encargada una vez finalizada y con visto bueno se le cancelara en su totalidad C.- Condiciones de pago: La alcaldía municipal pagará dicha cantidad en un único pago según inciso (B), Si a juicio del Supervisor de obra,

o aclaraciones que deban hacerse a los informes de avance de obra, como obligación del CONTRATISTA, éste tendrá que hacerlas y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del CONTRATANTE, se considerarán entregados en debida forma. La exigibilidad de los pagos anteriormente mencionados queda condicionada, y así lo acepta expresamente el CONTRATISTA, a que el CONTRATANTE tenga efectivamente disponibilidad de recursos en caja. **CUARTO: Administración del Proyecto.** A. Supervisión de la ejecución de la obra: El CONTRATANTE queda designado como supervisor de obra, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, y la aceptación y aprobación por parte del CONTRATANTE de los informes de avance de obra u otros elementos que deban proporcionarse, B. Avances de Obra: Los avances de obra relacionados en el Anexo B, "Obligaciones del Contratista", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el Calendario de pagos. **QUINTO: Calidad de la obra.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El CONTRATISTA deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por EL CONTRATANTE y supervisores de obra. **SEXTO: Garantías.** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del CONTRATANTE las siguientes garantías: a) Una garantía de cumplimiento para garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este Contrato, la cuantía será de 10% del valor del Contrato. Dicha fianza se hará efectiva a favor del CONTRATANTE en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna de las obligaciones que asume por razón de este contrato. La garantía de cumplimiento deberá estar vigente una vez entregada y recibida la obra contratada. Este contrato no tendrá validez alguna si la garantía de cumplimiento no se constituye dentro de los 10 días siguientes a la firma. En caso de que no se constituya la garantía dentro de los 10 días siguientes a la firma del Contrato, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará libre de todo compromiso con el adjudicatario. **SEPTIMO: Ley e Idioma por el que se regirá el Contrato.** El Contrato se regirá por ley Hondureña y el Idioma será el español. **OCTAVO: Gravámenes.** El CONTRATISTA es el único responsable de todos los impuestos que determine la celebración y ejecución de este contrato y por lo tanto los atenderá con cargo a sus propios recursos en la oportunidad en que deba pagarlos según la ley. **Noveno:** El contratista se compromete a realizar la obra. El plazo para la terminación de la obra dos días a partir de la fecha, plazo que podrá ser extendido de acuerdo a las necesidades que conlleven a modificaciones, o por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cualquier ampliación del plazo será de mutuo acuerdo. EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato en el municipio de Güinope Departamento de El Paraíso a 18 días del mes de Diciembre del año Dos mil veintitrés.



Tel 787-68-50


Edilberto Espinal Eguigüens
Alcalde Municipal
CONTRATANTE



Marco Tulio



LISTA DE ANEXOS

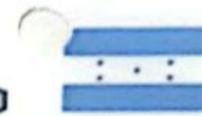
- Anexo A: Especificaciones Técnicas
- Anexo B: Cronograma de Trabajo
- Anexo C: Propuesta del Contratista
- Otros: Letra de Cambio, cotizaciones.



ANEXO "A"

ESPECIFICACIONES TECNICAS ALQUILER DE MAQUINARIA

Número	Especificaciones técnicas
1	Realizar los trabajos de 10 horas patrol a Lps 2,500.00 c/hora Afinamiento de calle para Proyecto Pavimento Fase VII ubicado B° Arriba de este término municipal Valor del Contrato Lps 25,000.00



ANEXO "B"

CRONOGRAMA DE TRABAJO

Descripción	Tiempo en días
Realizar los trabajos de 10 horas patrol a Lps 2,500.00 c/hora Afinamiento de calle para Proyecto Pavimento Fase VII ubicado B° Arriba de este término municipal término del 13/14 de Diciembre del año 2023.	02 días

- Motoniveladora 140g Caterpillar costo 2,500.00 por hora
- 10 x2,500.00 la horas trabajadas a un costo de Lps 25,000.00



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-46577

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **FLORES AGUILAR MARCO TULIO**
Con Registro Tributario Nacional: **08011973018689**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-46577 en fecha 14/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25414475021 de fecha 29/04/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 27728534391, presentada el 29/04/2023.

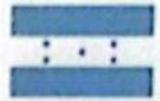
La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



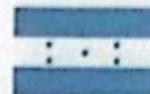
(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hr/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número 201-23-10500-46577 o mediante el siguiente código QR.





CONTRATO DE SERVICIO DE MAQUINARIA

Nosotros, Edilberto Espinal Eguigurens, mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, portador de la Tarjeta de Identidad No. 0705-1974-00135.- actuando en su condición de Representante Legal de la Honorable Corporación Municipal, facultado para realizar el presente contrato y quien en adelante se denominará "EL CONTRATANTE" por una parte y por la otra **Marco Tulio Flores Aguilar**, mayor de edad, casado, hondureño, mecánico y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, portador de la Tarjeta de Identidad No. 0801-1973-01868, RTN No 08011973018689 facultado para realizar el presente contrato, que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", y que bajo los términos de dicho Convenio han acordado: **Realizar los trabajos de 74 horas patrol a Lps 2,500.00c/hora Conformación I raspado y cuneteo arreglo de calles y carreteras de Aldeas desde Silisgualagua, Diquidambas, Loma verde, Barrio Abajo desde Ronaldo Cerritos hacia sector El Maguel de este término municipal.** Para lo cual se requiere contratar los servicios del CONTRATISTA. Bajo los términos y condiciones siguientes: **PRIMERO: Obras.** El CONTRATISTA realizará la obra según las especificaciones señaladas en el Anexo A, "Especificaciones Técnicas", que forma parte integral de este Contrato. El CONTRATISTA presentará los avances de la obra al CONTRATANTE, con la supervisión del Sr. Alcalde Municipal, en la forma y dentro de los plazos indicados en el cronograma adjunto en Anexo B, "Cronograma de Trabajo". El contratista realizará la obra, indicados en el Anexo C, "Propuesta del Contratista" que forma parte integral del presente contrato. **SEGUNDO: Plazo.** El CONTRATISTA ejecutará la obra durante el período de **11 días calendario** contados después de la firma del presente contrato. **TERCERO: Pagos.** A. Monto máximo: por solicitud del CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA una suma no superior a Lps. **185,000.00** (Ciento ochenta y cinco mil lempiras exactos) por la ejecución de la obra, conforme a lo indicado en los Anexos A, B, y C. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONTRATISTA, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. B Calendario de Pagos: Conforme a los informes de avance de obra, el pago se efectuarán de la siguiente forma: **Primer y único Pago:** Una vez que esté perfeccionado el Contrato, que se hayan constituido las garantías establecidas y se hayan cumplido los demás requisitos previstos en los documentos del Contrato, el CONTRATISTA recibirá de la Alcaldía Municipal, a solicitud del CONTRATANTE, en cantidad de Primer y único pago la suma de Lps. **185,000.00** (Ciento ochenta y cinco mil lempiras exactos que corresponde a un 100% ,según el avance del trabajo previsto y con la supervisión de la persona encargada una vez finalizada el trabajo se le cancelara en su totalidad. C.-. Condiciones de pago: La alcaldía municipal pagará dicha cantidad en un único



Tel 787-68-50

único pago según inciso (B), Si a juicio del Supervisor de obra, existieren modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse a los informes de avance de obra, como obligación del CONTRATISTA, éste tendrá que hacerlas y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del CONTRATANTE, se considerarán entregados en debida forma. La exigibilidad de los pagos anteriormente mencionados queda condicionada, y así lo acepta expresamente el CONTRATISTA, a que el CONTRATANTE tenga efectivamente disponibilidad de recursos en caja. **CUARTO: Administración del Proyecto.** A. Supervisión de la ejecución de la obra: El CONTRATANTE queda designado como supervisor de obra, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, y la aceptación y aprobación por parte del CONTRATANTE de los informes de avance de obra u otros elementos que deban proporcionarse, B. Avances de Obra: Los avances de obra relacionados en el Anexo B, "Obligaciones del Contratista", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el Calendario de pagos. **QUINTO: Calidad de la obra.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El CONTRATISTA deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por EL CONTRATANTE y supervisores de obra. **SEXTO: Garantías.** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del CONTRATANTE las siguientes garantías: a) Una garantía de cumplimiento para garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este Contrato, la cuantía será de 10% del valor del Contrato. Dicha fianza se hará efectiva a favor del CONTRATANTE en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna de las obligaciones que asume por razón de este contrato. La garantía de cumplimiento deberá estar vigente una vez entregada y recibida la obra contratada. Este contrato no tendrá validez alguna si la garantía de cumplimiento no se constituye dentro de los 10 días siguientes a la firma. En caso de que no se constituya la garantía dentro de los 10 días siguientes a la firma del Contrato, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará libre de todo compromiso con el adjudicatario. **SEPTIMO: Ley e Idioma por el que se regirá el Contrato.** El Contrato se regirá por ley Hondureña y el Idioma será el español. **OCTAVO: Gravámenes.** El CONTRATISTA es el único responsable de todos los impuestos que determine la celebración y ejecución de este contrato y por lo tanto los atenderá con cargo a sus propios recursos en la oportunidad en que deba pagarlos según la ley. **Noveno:** El contratista se compromete a realizar la obra. El plazo para la terminación de la obra once días a partir de la fecha, plazo que podrá ser extendido de acuerdo a las necesidades que conlleven a modificaciones, o por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cualquier ampliación del plazo será de mutuo acuerdo. EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato en el



Tel 787-68-50

municipio de Güinope Departamento de El Paraiso a 18 días del mes de Diciembre del año Dos mil veintitrés.


Edilberto Espina Equigürens
Alcalde Municipal
CONTRATANTE


MARCO
SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA
Tel.: 2223-3548 / 3370-0372
Marco Tulio Flores Aguilar Comayagua, M.C.C.
CONTRATISTA

LISTA DE ANEXOS

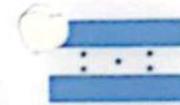
- Anexo A: Especificaciones Técnicas
- Anexo B: Cronograma de Trabajo
- Anexo C: Propuesta del Contratista
- Otros: Letra de Cambio, cotizaciones.



ANEXO "A"

ESPECIFICACIONES TECNICAS ALQUILER DE MAQUINARIA

Número	Especificaciones técnicas
1	Realizar los trabajos de 74 horas patrol a Lps 2,500.00c/hora Conformación l raspado y cuneteo arreglo de calles y carreteras de Aldeas desde Silisgualagua, Diquidambar, Loma verde, Barrio Abajo desde Ronaldo Cerritos hacia sector El Maguel de este término Valor del Contrato Lps 185,000.00



ANEXO "B"

CRONOGRAMA DE TRABAJO

Descripción	Tiempo en días
Realizar los trabajos de 74 horas patrol a Lps 2,500.00c/hora Conformación l raspado y cuneteo arreglo de calles y carreteras de Arocha A Guinope, y Aldeas desde Silisgualagua, Diquidambar, Loma verde, Barrio Abajo desde Ronaldo Cerritos hacia sector El Maguel de este término del 29 de Noviembre al 09 de Diciembre del año 2023.	11 días

- Motoniveladora 140g Caterpillar costo 2,500.00 por hora
- 74 x2,500.00 la horas trabajadas a un costo de Lps 185,000.00



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **FLORES AGUILAR MARCO TULIO**
Con Registro Tributario Nacional: **08011973018689**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-46577 en fecha 14/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25414475021 de fecha 29/04/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: Si existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 27728534391, presentada el 29/04/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número 201-23-10500-46577 o mediante el siguiente código QR:



SERVICIO DE MAQUINARIA MARCOS

MARCO TULIO FLORES AGUILAR

Col. Santa Fe, 2 Ave., Casa N° 2740, Distrito Central, Francisco Morazán,

Email: maicoflores75@gmail.com Tel.: 2223-3548, Cel.: 33700372,

R.T.N.: 08011973018689

C.A.I.: 7F7767-E3D99B-8E4DAB-003B14-D2A90D-26

PERITO CONTABLE
RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES
N° 000-001-04-00000389
Rango del 000-001-04-00000351 al 000-001-04-00000400

Por L.

185,000

Recibí de: Municipalidad de Guinape, El Paraíso

La suma de: Ciento ochenta y cinco mil exactos — Lempiras

Por concepto de: 74 Horas patrol en conformacion de Tramos
carreteros aldea Silesquedagua, Liguibambas, Zona Verde Barro
Municipal.

Total por Honorarios		
Retención ISR		
Total Neto Recibido	185,000	=

EDITORIAL CASA MAYA, S.A. Tel: 2213-1452 RTN 08019014673700 CERTIFICADO 9231-19-10500-219

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor

Fecha: 18 de Diciembre de 2023

SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA
MARCOS



Tel.: 2223-3548 / 3370-0372
Col. Santa Fe, Comayaquela, M.D.C.